

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.345.704
01		INGRESOS DE OPERACION		342.926
04		VENTA DE ACTIVOS		1.861
	41	Activos Físicos		1.861
07		OTROS INGRESOS		33.643
	79	Otros		33.643
09		APORTE FISCAL		5.961.274
	91	Libre		5.961.274
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.345.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.102.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	775.031
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.362.487
	31	Transferencias al Sector Privado		6.057
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.057
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	1.305.318
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		79.495
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		101.000
	080	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda		816.501
	081	Programa Perfeccionamiento IPC		20.472
	451	Censo de Chilenos en el Exterior		137.850
	456	Nuevo Marco Muestral de Areas para Encuestas de Hogares		150.000
	34	Transferencias al Fisco		51.112
	001	Impuestos		51.112
31		INVERSION REAL		102.228
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.548
	51	Vehículos		30.300
	56	Inversión en Informática		31.380
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		605
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		14.170
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		75.673
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		39.024
		Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$122.561 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000
04		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución del Censo y demás proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectue por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
		No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.		